



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajemos Juntos...



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

DECRETO DE ALCALDIA N° 004- 2024-MPC

Contumazá, 08 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPC de fecha 26 de febrero del 2024, el Informe N° 0603-2024-MPC/GSMYGA de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 261-2024/MPC-OGAJ de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, tal es así que, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 38° ha establecido que:

"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Las Normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades..."

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPC, de fecha 26 de febrero del 2024, se aprobó la "ORDENANZA MUNICIPAL DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024 EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ", cuya vigencia según su artículo octavo venció el 31 de julio del 2024;

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través del Informe N° 0603-2024/MPC-GSMYGA como órgano encargado de gestionar la recuperación de los tributos municipales, sugiere como una estrategia necesaria brindar las facilidades de pago a los contribuyentes y otorgarles ciertos beneficios a fin de que regularicen sus deudas pendientes de pago por concepto predial, recomienda prorrogar la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPC que aprueba la Amnistía Tributaria en el distrito de Contumazá año 21024, hasta el viernes 20 de diciembre del 2024.

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPC, en su Primera Disposición Final, prescribe textualmente:

"FACULTESE para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones Reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Que, el artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que:

"i) la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas derivan; i) toda entidad es competente





Trabajemos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"

Que, esa línea, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades señala que *"el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía"*;

Que, además el artículo 42° del dispositivo legal aludido en el párrafo anterior, dispone que:

"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del consejo municipal":

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 261-2024/MPC-OGAJ opina que es PROCEDENTE PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 05-2024-MPC del 26 de febrero del 2024, la misma que aprobó la "Amnistía Tributaria 2024 en el Distrito de Contumazá"; así como el plazo para el acogimiento establecido hasta el 20 de diciembre del 2024;

Conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPC, hasta el 20 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el fiel cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Gerencia Municipal y a los demás órganos estructurado de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

